

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-020539- -00003-0000

Fecha: 2008-06-13 15:49:40 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE IYII Eve: 379 FASE NACIONAL II
Act. 538 PETICION Folios: 2

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Re.: Expediente No. **07.020.539**

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT
Entrada en Fase Nacional, para:

**"PROCESO PARA PRODUCIR CLINKER DE CEMENTO PORTLAND Y
CLINKER OBTENIDO"**

Solicitante: **CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD.**

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

(CAPITULO II)

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito solicitar a Ud. que se realice el examen de patentabilidad de la invención arriba citada, para lo cual anexo el comprobante de pago No. 08- 47.162 de Junio 12 de 2008, correspondiente a la tasa establecida para dicha solicitud.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexe este memorial junto con el comprobante de pago al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, y se continúe con su tramitación.

Señor Jefe,

Margarita Castellanos Abondano
Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Usaquén
T.P.A. No. **70.819** del C. S. J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 610 7420

Bogotá,
MCA/gcb/P1457

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D. C., 30 de junio de 2010

Doctora
Margarita Castellanos Abondano
Representante **CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD.**

ASUNTO	Radicación	07-20539
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	003
	Folios	08828

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional	PCT/IB2005/001942
Fecha de Presentación Interna.	8 de Julio de 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|---|---|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 34 a 55
Folios 92 a 110 | tal como se radicó inicialmente
modificación fase Internacional |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 56 a 58
Folios 111 a 113 | tal como se radicó inicialmente
modificaciones fase
Internacional |
| 1.3. | <u>Prioridad:</u> | Fecha 5 de agosto de 2004
País México
Número 2004007614 | |

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud (folio 1)
Proceso para producir clínker de cemento portland y clínker obtenido

- Las reivindicaciones 1 a 6 de la solicitud en estudio se refieren a **Un método para producir clínker de cemento Portland a bajas temperaturas incluyendo los pasos de:**
 - a) preparar una mezcla bruta basada en el Factor de Saturación de Cal (LSF), en el Módulo de Sílice (SM) y en el Módulo de Alúmina y en el ajuste de la finura de la mezcla bruta, siendo el LFS menor de 1, siendo el SM entre 2 y 3 y siendo el AM entre 0 y 3, y el ajuste de finura ha de ser aproximadamente 80% de la finura en una malla n. 200 (aproximadamente 75 micrones);
 - b) alimentar la mezcla bruta;
 - c) precalentar la mezcla bruta;
 - d) calcinar la mezcla bruta precalentada;
 - e) sinterización de la mezcla bruta calcinada con el fin de producir clínker de cemento Portland; y
 - f) enfriar el clínker de cemento;**Este proceso está caracterizado por lo siguiente:**

Los módulos de control en el paso a) para la preparación de la mezcla bruta están basados en el contenido de azufre del combustible sólido que ha de ser quemado y fijado en la mezcla bruta calcinada;

La mezcla bruta no incluye compuestos sulfatados, en lugar de ellos contiene un agente que se adiciona con el fin de estimular la formación de fases de clínker en la mezcla bruta antes del paso b) alimentación; y

Los parámetros operativos del horno se controlan de la siguiente manera:

 - i) Tiempo de permanencia de la mezcla bruta en el horno;
 - ii) SO_3 y O_2 en la entrada del horno con el fin de garantizar la oxidación del compuesto de azufre creado por el combustible con un alto contenido de azufre de por lo menos 6,5%;
 - iii) CO en la entrada del horno menor o igual a 500 ppm; y
 - iv) Temperatura en el horno entre 1250 y 1300 °C;

con el fin de permitir si no una fijación total por lo menos una fijación aumentada del azufre generado por el quemado del combustible sólido en la mezcla bruta calcinada, como CaSO_4 , con el propósito de crear fases nuevas adicionales.
- El anterior procedimiento busca mejorar la forma de producción de cemento Portland.
- La Clasificación Internacional de Patentes (IPC) para esta solicitud es **C 04 B 7/00.**

3. De la solicitud de Patente

Los exámenes relacionados en la fase internacional relacionan inconvenientes que no han sido totalmente solucionados. Esta oficina está de acuerdo con dichas apreciaciones por lo que se le pide al solicitante que revise los requerimientos hechos y/o haga las aclaraciones pertinentes.

3.1. Reivindicaciones (Artículo 30 D. 486)

El capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio, además, presenta los siguientes defectos:

- No se precisa la materia sobre la cual se solicita protección. Como se explicará en el punto 4), la presente solicitud no posee unidad de invención, por lo que no está definida la materia sobre la cual se solicita protección.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.

4. Unidad de invención (Artículo 25 D. 486)

La presente solicitud no tiene unidad de invención, dado que contempla diferentes conceptos inventivos relacionados así:

- *Reivindicación 1 y sus dependientes*
- *Reivindicación 6*

Entre ellos no existe una relación dado que si bien se refieren a cementos Portland, el cemento de la reivindicación 6 no necesariamente se produce con el proceso de la reivindicación 1.

Lo anterior queda un más demostrado con el informe de antecedentes relacionado en fase internacional, donde los antecedentes afectan la reivindicación 6 pero no las primeras reivindicaciones.

Por lo anterior, se puede concluir que la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención.

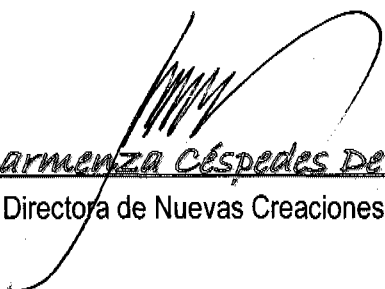
5. Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a lo observado, **NO** es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad**. Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

6. Conclusión:

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de SESENTA días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


Alix Carmenza Céspedes De Vergel
Directora de Nuevas Creaciones (C)

Concepto Técnico No. 2333

Examinador Técnico 202003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

09 JUL. 2010